



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria mixta (presencial y virtual)
del viernes 26 de septiembre 2025, a las 10:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por el Rector General y en su ausencia por el Vicerrector Ejecutivo.

1.

Oficio: DGV/SEC/1746/2025	Fecha: 23 de mayo de 2025
Solicita: Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN. La Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, solicita autorización para celebrar un convenio específico en materia de capacitación con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, que tiene por objeto otorgar a los servidores públicos descuentos en la inscripción y matrícula de cursos de educación continua y programas educativos impartidos en modalidad virtual. Asimismo, informa que con fecha 03 de julio de 2019, se firmó un convenio con dicha Secretaría, el cual tuvo el mismo objeto y cuya vigencia venció el pasado 05 de diciembre de 2024. Finalmente, la Mtra. Mireles Torres, hace del conocimiento que con fecha 17 de febrero de 2025, mediante oficio No. DGV/SEC/0867/2025, solicitó a la Oficina de la Abogacía General la validación del convenio en comento. En su momento, la Dirección de Finanzas solicitó información adicional a la DGUV, misma que dio respuesta hasta el 28 de agosto del año en curso.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Numeral 2.13. de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, 2.13. Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales 1. "Solo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento, Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

1.1 ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, analice la petición que hace Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para que en una próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, presente una nueva propuesta.

2.

Oficio: CUCSH/R/CSG/UP/1076/2025	Fecha: 27 de agosto de 2025
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES. La Lic. Dulce María Zúñiga Chávez, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización de la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentran bajo el código del personal jubilado, fallecido y personal que ya no labora dentro de la Universidad de Guadalajara. Se anexa a la presente, copia de los oficios CUCSH/S.ADMVA/UP/1006/2025, CUCSH/S.ADMVA/UP/1008/2025 y CUCSH/S.ADMVA/UP/1007/2025, dentro de los cuales se encuentra información del resguardo correspondiente, además de los documentos de nota de débito.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)	

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que los bienes que fueron dados de alta en el "Apartado Histórico" del SICI se trata de bienes que fueron adquiridos antes de la implementación del primer sistema informático de control patrimonial (el PATME), es decir, se tiene una certeza razonable de que su fecha de adquisición fue antes del año 2006; al tratarse de bienes informáticos y libros adquiridos en dichos períodos, necesariamente se trata de bienes obsoletos cuya vida útil terminó, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la desincorporación de los bienes bajo resguardo de la C. Josefina Calicó López, con los siguientes Id's: 2789781, 2259336, 2259337, 2789800, 2789807, 2189802, 2189803, 2189804, 2189805, 2189806, 2189807, 2189808 y 2189809, los bienes bajo resguardo del C. Luis Ignacio Mireles Rangel, con Id's: 1957748, 1957749, 2068192, 2068193, 2068194, 2068195, 2068197, 2068198, 2068199, 2068417, 2068418, 2068419, 2068420, 2165892, 2165893, 2165894, 2165895, 2165896, 2194632, 2194633 y 2241358, y bienes bajo resguardo de la C. Susana Gabriela Díaz García, con Id's: 1814210 y 1814211 186769, 186772, 192701, 1795035, 1795650, 1916551, 1926163, 1953399, 1998733, 2009173, 2009265; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria. Cabe resaltar que esta decisión no establece un antecedente para casos futuros, ya que cada petición será atendida de manera individual, observando las particularidades y cumpliendo con los lineamientos establecidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: RG/1907/2025	Fecha: 04 de septiembre de 2025
Solicita: Rectoría General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.</p> <p>La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, solicita autorización para realizar la adjudicación directa a Rubén Orozco Loza, respecto de la "Elaboración de 20 estatuillas de la Doctora Irene Robledo García," por un monto de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para lo cual proporcionará el certificado de autenticidad de las obras. Asimismo, esta solicitud se realiza con motivo de la conmemoración de los cien años de la reapertura de la Universidad de Guadalajara, y tiene como finalidad reconocer la labor de mujeres universitarias que, con su dedicación, esfuerzo y talento en sus respectivas áreas han elevado el prestigio de esta Casa de Estudios a través de sus contribuciones y trayectoria. La elaboración de las estatuillas estará a cargo del escultor Rubén Orozco Loza, quien actualmente, se encuentra trabajando en la escultura de la Doctora Irene Robledo García, proyecto autorizado por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, mediante dictamen Núm. I/2025/191, y por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario a través del acuerdo IV/07/2025/2114/II. Estas estatuillas representarán una escultura de cuerpo completo de la Doctora Irene Robledo García, vestida en traje sastre y elemento simbólico en sus manos, en material de bronce everdur y utilizando la técnica a la cera perdida; asimismo con una altura de 42 cm y un peso aproximado de 5 kilogramos. Rubén Orozco Loza se destaca como un escultor mexicano de amplia y reconocida trayectoria en Jalisco, cuya obra monumental y su enfoque en el hiperrealismo han dejado una huella significativa en el ámbito cultural, reflejando su compromiso con la humanidad y la sociedad a través de reconocimientos y exposiciones internacionales. Destacando la Galería Nucleus en Los Ángeles, el Instituto Cultural Cabañas en Guadalajara, y galerías en Francia y Mónaco. Su obra también ha sido parte de la película "Pinocchio" de Guillermo del Toro. Además, su trabajo ha sido protagonista de las campañas "Invisible soledad" (2019) y "Bihar elegir el mañana" (2021) en Bilbao, España, ambas galardonadas con múltiples premios, incluyendo el León de Cannes en Francia. A lo largo de su carrera ha sido reconocido con el Premio Estatal a la Juventud en el ámbito cultural en 2006 y una mención honorífica en el Premio de Escultura "Juan Soriano" en 2015. Ha creado diversas preseas, incluyendo la "Irene Robledo García al Servicio Social" para la Universidad de Guadalajara, la distinción para las mejores prácticas en políticas y programas de juventud en América Latina y el Caribe para la UNESCO, y el "José Guadalupe Zuno Hernández al Orador" para la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU). Entre sus obras más destacadas se encuentran monumentos en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, como el de Rafael Preciado Hernández, Rita Pérez de Moreno, Juan José Arreola, Mariano Otero, Prisciliano Sánchez y Juan Manuel Rojas Arreola. Así como otras esculturas significativas como la de la diosa Themis en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Nelson Barrera en Campeche, y la escultura del Lic. Raúl Padilla López en el Centro Cultural Universitario. Su trayectoria, marcada por importantes premios y colaboraciones, subraya no solo su excepcional talento artístico, sino también su dedicación a enriquecer el patrimonio cultural. Asimismo, menciona que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales..." **Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.** Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a Vicerrectora Adjunta Administrativa, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, para la "Elaboración de 20 estatuillas de la Doctora Irene Robledo García," realizadas por Rubén Orozco Loza, para lo cual proporcionará el certificado de autenticidad de las obras; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

3.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

3.3. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Rectoría General, la adjudicación directa a Rubén Orozco Loza, para la "Elaboración de 20 estatuillas de la Doctora Irene Robledo García, "por un monto de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), IVA incluido, para lo cual proporcionará el certificado de autenticidad de las obras, con motivo de la conmemoración de los cien años de la reapertura de la Universidad de Guadalajara, que tiene como finalidad reconocer la labor de mujeres universitarias que, con su dedicación, esfuerzo y talento en sus respectivas áreas han elevado el prestigio de esta Casa de Estudios a través de sus contribuciones y trayectoria. Dichas estatuillas representarán una escultura de cuerpo completo de la Doctora Irene Robledo García, vestida en traje sastre y elemento simbólico en sus manos, en material de bronce everdur y utilizando la técnica a la cera perdida; asimismo con una altura de 42 cm y un peso aproximado de 5 kilogramos; Rubén Orozco Loza se destaca como un escultor mexicano de amplia y reconocida trayectoria en Jalisco, cuya obra monumental y su enfoque en el hiperrealismo han dejado una huella significativa en el ámbito cultural, reflejando su compromiso con la humanidad y la sociedad a través de reconocimientos y exposiciones internacionales, su trayectoria, marcada por importantes premios y colaboraciones, subraya no solo su excepcional talento artístico, sino también su dedicación a enriquecer el patrimonio cultural.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: CEPGRC/0984/2025	Fecha: 22 de agosto de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0716/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, quien solicita 2 (dos) contratos de arrendamiento (renovación), con giro de snack, ubicados al interior de las Escuelas Preparatorias 10 y 12 del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, con vigencia de 6 (seis) meses, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025. Cabe hacer notar que los citados contratos a favor del C. Juan Pablo Izquierdo Torre, derivados en su calidad de socio estratégico, realizará una aportación adicional al costo establecido de renta para cada uno de los contratos realizados por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, importe que deberá efectuarse en el año en curso, conforme a las fechas indicadas en la tabla de aportaciones previamente acordadas. Además, deberán incluirse las condiciones que durante los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar en los cuales se contemplan los descuentos del 50% de descuento durante los meses de enero, abril, agosto y diciembre y el 100% durante el mes de julio, periodo vacacional, lo anterior por la ausencia de actividades académicas, por tanto, se interrumpe completamente la actividad comercial, en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se informa que, derivada la calidad de socio estratégico, el arrendatario Juan Pablo Izquierdo Torres, realizará, durante la vigencia de cada contrato, una aportación adicional al monto de renta establecido, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, para cada contrato.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".</p>	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, 2 (dos) contratos de arrendamiento (renovación), con giros de snack, ubicados al interior de la Escuela Preparatoria 10, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$3,951.71 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), mensuales más IVA y de la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, con vigencia de 6 (seis) meses, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025; por la cantidad de \$4,291.73 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), mensuales más IVA, ambos contratos a favor de la C. Juan Pablo Izquierdo Torre, y derivado en su calidad de socio estratégico, realizará una aportación adicional al costo establecido de renta para cada uno de los contratos realizados por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, importe que deberá efectuarse en el año en curso, conforme a las fechas indicadas en la tabla de aportaciones previamente acordadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Además, deberán incluirse las condiciones que durante los períodos vacacionales establecidas en el calendario escolar en los cuales se contemplan los descuentos del 50% de descuento durante los meses de enero, abril, agosto y diciembre y el 100% durante el mes de julio, periodo vacacional, lo anterior por la ausencia de actividades académicas, por tanto, se interrumpe completamente la actividad comercial en distintos espacios que conforman la Red Universitaria; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Los arrendatarios otorgan el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. 3) Se deberán tomar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

5.

Oficio: CEPGRC/1008/2025	Fecha: 28 de agosto de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OS/0739/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, quien solicita la renovación de 4 (cuatro) contratos de arrendamiento con giros de snack y de restaurante, dos de ellos ubicados al interior de la Escuela Preparatoria Número 22 del Sistema de Educación Media Superior y dos más, en la (CGSU) Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, todos con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025. Es importante informar que, el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II de fecha 10 de mayo de 2017. Asimismo, menciona que los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. El depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma. Asimismo, durante los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones y en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en los meses de enero, abril, agosto y diciembre, así como el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Dado que la vigencia de los contratos comprende de julio a diciembre, en este caso la condonación aplicaría únicamente en julio al 100% y en agosto y diciembre al 50%. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario a través del oficio No. IV/11/2024/3131/II de fecha 29 de noviembre de 2024.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 4 (cuatro) contratos de arrendamiento, a) Escuela Preparatoria No. 22, con el C. Alejandro de Jesús Guzmán Cortes, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$6,597.14 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) mensuales más IVA; b) Escuela Preparatoria No. 22, con el C. Eric Fabricio Tirado Fuentes, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$ 2,856.89 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) mensuales más IVA; c) Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, con la C. Rosa Albina Gallardo López, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$2,907.73 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 73/100 M.N.) mensuales más IVA; y d) Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, con el C. Gerardo Daniel Pita Hernández, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$5,683.91 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) mensuales más IVA; los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. El depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma. Asimismo, durante los períodos vacaciones establecidos en el calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones y en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en los meses de enero, abril, agosto y diciembre, así como el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Dado que la vigencia de los contratos comprende de julio a diciembre, en este caso la condonación aplicaría únicamente en julio al 100% y en agosto y diciembre al 50%; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Los arrendatarios otorgan el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato 3) Se deberán tomar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

6.

Oficio: CEPGRC/1012/2025	Fecha: 28 de agosto de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0740/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, quien solicita 01 (un) contrato de arrendamiento con giro de cafetería, ubicada al interior del Centro Universitario de Ciencias y Humanidades (CUCHS) a nombre del Sr. Jesús Silvestre Oropeza Nishimoto, con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025. Es importante informar que, el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II de fecha 10 de mayo de 2017. Asimismo, cabe destacar que el arrendatario otorgará el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. El depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, durante los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones y en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en los meses de enero, abril, agosto y diciembre, así como el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Dado que la vigencia del presente contrato comprende de agosto a diciembre, en este caso la condonación aplicaría únicamente en agosto y diciembre al 50%. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario a través del oficio No. IV/11/2024/3131/II de fecha 29 de noviembre de 2024.

Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, un contrato de arrendamiento con giro de cafetería, ubicado al interior del Centro Universitario de Ciencias y Humanidades (CUCHS), con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, a nombre del Sr. Jesús Silvestre Oropeza Nishimoto, por la cantidad de \$2,514.37 (DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.) mensuales más IVA, quien otorgará el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. El depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma; asimismo, durante los períodos vacaciones establecidos en el calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios, y con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones y en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en los meses de enero, abril, agosto y diciembre, así como el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Dado que la vigencia del presente contrato comprende de agosto a diciembre, en este caso la condonación aplicaría únicamente en agosto y diciembre al 50%; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Durante los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar en los cuales se contemplan los descuentos del 50% de descuento durante el mes de agosto y el 100% en diciembre durante el periodo vacacional, lo anterior por la ausencia de actividades académicas, por tanto, se interrumpe completamente la actividad comercial. 3) Los arrendatarios otorgaron el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. 4) Se deberán tomar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: CEPGRC/1015/2025	Fecha: 28 de agosto de 2025
Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso número AT/429/2025, del Lic. Carlos Adrián Puga Martínez, Director de la Entidad Productiva Operadora Auditorio Metropolitano; quien solicita autorización para celebrar un contrato de arrendamiento con el C. Michel Anaya López, denominado "Corajillo", para la instalación de un área de preparación y punto en el interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex. Dicho espacio, sería para la preparación y punto de venta en el Lobby, cuyas medidas son de 3 metros de frente por 3 metros de fondo. La contratación contempla que tenga una vigencia del 01 de septiembre de 2025 al 01 de septiembre de 2026, y como contraprestación se prevé pagar a nuestra Casa de Estudios la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de presencia de marca por evento, más el equivalente del 25% (veinticinco por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos realizados en el recinto denominado Auditorio Telmex; para tales efectos, la Entidad Operadora Auditorio Metropolitano efectuará auditorías antes y después de cada evento para verificar el monto total de ventas realizadas y así descontar el porcentaje pactado.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

7.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Auditorio Metropolitano la elaboración de un contrato de arrendamiento con el C. Michel Anaya López, denominado "Corajillo", para la instalación de un área de preparación y punto en el interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex, ubicado en el Lobby, cuyas medidas son de 3 metros de frente por 3 metros de fondo, con una vigencia del 01 de septiembre de 2025 al 01 de septiembre de 2026, y como contraprestación se prevé pagar a nuestra Casa de Estudios la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de presencia de marca por evento, más el equivalente del 25% (veinticinco por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos realizados en el recinto denominado Auditorio Telmex; para tales efectos, la Entidad Operadora Auditorio Metropolitano efectuará auditorías antes y después de cada evento para verificar el monto total de ventas realizadas y así descontar el porcentaje pactado; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: CUCI/RECT/0284/2025	Fecha: 29 de agosto de 2025
Solicita: Centro Universitario de la Ciénega.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OBJETO DE GASTO AL INTERIOR DE UN PROYECTO. El Dr. Marco Antonio Núñez Becerra, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, solicita autorización para un estudio y en su caso aprobación de la propuesta para realizar un procedimiento de compensación de clasificación de objeto de gasto al interior del proyecto número 283001, ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECAS partida 2611253, que proviene del fondo 1.1.4.2, o en su defecto, la autorización de reasignación de recursos del proyecto antes mencionado. Asimismo, menciona que para contar con los recursos necesarios y para participar en la Convocatoria del Programa "CAFEBRERÍAS LCF", será implementado por la Librería Carlos Fuentes y la Vicerrectoría Ejecutiva, con el propósito de dotar a los Centros Universitarios de módulos con servicio de librería y cafetería, toda vez que dicha clasificación de objeto de gasto cuenta con el visto bueno del Dr. Sergio López Ruelas, Director del Sistema Universitario de Bibliotecas, bajo oficio SiUBiUdg-DIR0918-2025, adjunto al presente.	

8.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.16 inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: RG/1887/2025	Fecha: 03 de septiembre de 2025
Solicita: Centro Universitario del Norte.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el diverso No. CUN/REC/0603/2025, de la Dra. Adira Monserrat Fierro Villa, Rectora del Centro Universitario del Norte, mediante el cual solicita autorización para realizar un procedimiento de compensación de clasificación de objeto de gasto al interior del proyecto:	
<p>➤ Proyecto 282937: Adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento para bibliotecas.</p> <p>➤ Partida: 2610696, proveniente del fondo 1.1.4.2.</p> <p>○ bien, en su defecto, la autorización de reasignación de recursos del proyecto antes mencionado, de acuerdo con lo que la Comisión de Hacienda considere conveniente.</p> <p>Menciona que lo anterior es con el objetivo de contar con los recursos necesarios para participar en la Convocatoria del Programa "CAFEBRERÍAS LCF", implementado por la Librería Carlos Fuentes y la Vicerrectoría Ejecutiva, cuyo propósito es dotar a los Centros Universitarios de módulos con servicio de librería y cafetería. Cabe señalar que esta clasificación de objeto de gasto cuenta con el visto bueno del Dr. Sergio López Ruelas, Director del Sistema Universitario de Bibliotecas, conforme al oficio SIUBIUdg-DIR-0926-2025.</p> <p>Esta iniciativa tiene como propósito acercar a la Comunidad Universitaria del Norte, la amplia oferta editorial que brinda la Librería Carlos Fuentes, además de fomentar la lectura y el acceso a la cultura en la región. Particularmente, busca atender al municipio de Colotlán, que actualmente carece de una librería y de un espacio de cafetería que favorezca la creación de comunidad. El proyecto se ubicaría en el corazón del municipio, dentro de la Casa Cultural Hidalgo, lo que permitirá aprovechar la afluencia de usuarios de toda la localidad y consolidar un espacio de encuentro académico, cultural y social. Con este fin, se pretende destinar la cantidad de \$1'270,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 2610696, para que funja como la parte correspondiente del Centro Universitario en la inversión tripartita requerida para la construcción de la CAFEBRERÍA MODELO IV, conforme a lo establecido en la Convocatoria.</p>	
<p>Fundamento: <u>inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</u> "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."</p>	

9.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.16 inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y con el propósito de dotar a los Centros Universitarios de módulos con servicio de librería y cafetería, implementado por la Librería Carlos Fuentes y la Vicerrectoría Ejecutiva, se autoriza al Centro Universitario del Norte, la reasignación de recursos al interior del Proyecto 282937: Adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento para bibliotecas, a la Partida: 2610696, proveniente del fondo 1.1.4.2., para contar con los recursos necesarios y para participar en la Convocatoria del Programa "CAFEBRERÍAS LCF", por la cantidad de \$1'270,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para que funja como la parte correspondiente del Centro Universitario en la inversión tripartita requerida para la construcción de la CAFEBRERÍA MODELO IV, conforme a lo establecido en la Convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número RG/1908/2025	Fecha: 04 de septiembre de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el oficio No. VE/1151/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número No. VAAD/1192/2025, de la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, por medio del cual solicita una aportación extraordinaria por la cantidad de \$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el pago de seguimiento de calificación de calidad crediticia en escala nacional de la Universidad de Guadalajara (UDG); lo anterior, para que nuestra institución cuente con una opinión sobre la calidad crediticia con base en las metodologías y escalas aplicables para nuestro país. Cabe mencionar que la contratación inicial fue realizada en el ejercicio 2024, con la empresa Fitch México, S.A. de C.V. quien asignó la calificación nacional de largo plazo de 'AAA(mex)' a la Universidad de Guadalajara. Al respecto, tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, la Rectora General, otorga visto bueno a la petición de recursos extraordinarios, y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "productos financieros de subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)	

10.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a Vicerrectora Adjunta Administrativa, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el pago de seguimiento de calificación de calidad crediticia en escala nacional de la Universidad de Guadalajara (UDG); y que nuestra institución cuente con una opinión sobre la calidad crediticia con base en las metodologías y escalas aplicables para nuestro país; con cargo a la partida denominada "productos financieros de subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

10.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número CG/1601/2025	Fecha: 04 de septiembre de 2025
Solicita: Contraloría General y la Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, mediante el cual hacen referencia al resolutivo segundo del Dictamen II/2025/082, de fecha 28 de febrero de 2025, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General Universitario del sábado 8 de marzo de 2025 que, a la letra, dice: "SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2025, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda, elegir el despacho de auditores externos.". Para efecto de dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, formulan las siguientes consideraciones:	
<p>a) Para la auditoría de la Cuenta Universitaria del ejercicio 2022, se realizó el concurso CONC022-CG-2022 y como resultado se contrató al despacho Gossler, S.C., por cumplir con los criterios previstos en la normatividad universitaria.</p> <p>b) Para la Cuenta Universitaria del ejercicio 2024, se llevó a cabo la contratación del mismo despacho, bajo la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 27 del RAACS, derivado del desempeño y cumplimiento en tiempo y forma del contrato del ejercicio 2023.</p> <p>c) En los "Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditadoras para la fiscalización del patrimonio público federal", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2023, se establece en el numeral 29 que la SFP puede designar a una firma auditora para que dictamine al mismo ente público hasta por tres ejercicios fiscales consecutivos tomando en cuenta, entre otros elementos, la evaluación satisfactoria del desempeño que obtenga la firma auditora; pudiendo ampliarse hasta un cuarto de ejercicio fiscal, cuando éste coincida con el año de conclusión del encargo del Ejecutivo Federal. Este modelo de contratación, que es aplicable a la Administración Pública Federal, podría tomarse como referencia para el caso de la decisión de adjudicar el servicio de auditoría externa de la Universidad de Guadalajara.</p> <p>Asimismo, mencionan que el pasado 31 de marzo de 2025, concluyó el encargo del Rector General por el periodo 2019-2025, en términos de lo que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; por lo anterior, adjudicar el contrato a la misma firma que dictaminó los ejercicios 2022, 2023 y 2024, resultaría razonablemente congruente para dar un seguimiento a la gestión del anterior periodo rectoral, dado que se trata del año de conclusión del encargo. Para el ejercicio 2024, la firma Gossler, S.C. cumplió en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el contrato que le fue adjudicado. Para el ejercicio 2025, Gossler, S.C. continúa en la lista de despachos acreditados", publicada por la Contraloría del Estado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de febrero de 2025; así como en el "Listado de Auditores Externos de la Secretaría de la Función Pública" que esa dependencia federal publicó el pasado 29 de julio de 2024 en su página web. A este respecto proponen que, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UDG (RAACS), la Comisión de Hacienda adjudique el contrato al despacho Gossler, S.C., que es la misma firma que dictaminó los ejercicios 2022, 2023 y 2024, para que audite la Cuenta Universitaria del ejercicio 2025. Se adjunta propuesta económica y plan de trabajo del despacho Gossler, S.C.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro Universitario o Consejo Universitario de Educación Media Superior, respecto de su ámbito de competencia.

11.1. ACUERDO. De conformidad con lo previsto por la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el "lineamiento número 29 para la designación, evaluación y remoción de firmas auditadoras para la fiscalización del patrimonio público federal", emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2023; se autoriza al Contraloría General y a la Dirección de Finanzas, la contratación del despacho externo "Gossler", S.C., para que realice la "Auditoría a la Cuenta Universitaria de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como la revisión y validación a los Estados e Información Contable, Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos y los Indicadores de Postura Fiscal, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Auditoría y revisión y validación a los Estados Financieros e Información Contable de las Entidades Productivas de la Universidad de Guadalajara", toda vez que dicho despacho cumple con los criterios previstos por la Normatividad Universitaria.

12.

Oficio: número RG/1929/2025	Fecha: 08 de septiembre de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa	
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1154/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAD/1222/2025, de la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien solicita se autorice a dicha Vicerrectoría Adjunta, realizar el traslado de recursos al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU) por un total de \$11'226,323.62 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 62/100 M.N.), cuyo origen son los proyectos P3e que a continuación se describe:	
Proyecto P3e	Monto
283699 Captación de Agua de Lluvia y Paneles Solares en los diferentes Módulos y Escuelas del Sistema de Educación Media Superior* ...	\$9,061 ,323.62
*Recursos autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, mediante acuerdo IV/03/2025/1272/II	
Proyecto P3e	Monto
283713 Programa Recuperación de Ahorros	\$2,165,000.00
La petición se realiza debido a que el tiempo para la ejecución de las acciones para las que está destinado ese recurso, excede del plazo establecido para ejercer los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara; cabe mencionar que las adjudicaciones se realizarán una vez que se tenga certeza de contar con el recurso para su ejecución. De autorizarse la petición, los proyectos a ejecutar en materia de sostenibilidad serán los que se señalan en el oficio VAAD/0597/2025, signado por Graciela Domínguez López, Coordinadora de Sostenibilidad. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud, la Rectora General, comenta que otorgo visto bueno a la petición con fundamento en lo que establece el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

12.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza transferir recursos al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), a través de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, por la cantidad de \$11'226,323.62 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 62/100 M.N.), cuyo origen son los proyectos P3e que a continuación se describe:

Proyecto P3e	Monto
283699 Captación de Agua de Lluvia y Paneles Solares en los diferentes Módulos y Escuelas del Sistema de Educación Media Superior* ...	\$9,061 ,323.6

*Recursos autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, mediante acuerdo IV/03/2025/1272/II

Proyecto P3e	Monto
283713 Programa Recuperación de Ahorros	\$2,165,000.0

Recursos que serán destinados a los siguientes proyectos en materia de sostenibilidad, a saber:

Proyecto: "Captación de lluvia" con una Inversión total de \$5'249,291.10 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), sedes a intervenir:

1	Módulo Mezcala de la Asunción (EPR de Chapala)
2	Módulo El Zapote (EPR Tlajomulco de Zúñiga)
3	Módulo Atequiza (EREMSO)
4	Módulo El Limón (EPR El Grullo)
5	Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla
6	Módulo Lázaro Cárdenas (EPR Tamazula de Gordiano)
7	Módulo Pihuamo (EPR Tuxpan)
8	Escuela Preparatoria No. 19
9	Módulo Usmajac (EPR de Sayula)
10	Módulo El Chante (EPR El Grullo)
11	Módulo de Tonaya (EPR El Grullo)
12	Módulo Ejutla (EPR de Unión de Tula)
13	Módulo Unión de San Antonio (EPR de Lagos de Moreno)
14	Módulo Teuchitlán (EPR de Ahualulco de Mercado)
15	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
16	Módulo San Marcos (EPR de Etzatlán)
17	Módulo Oconahua (EPR de Etzatlán)

Proyecto: "Proyectos de paneles fotovoltaicos", con una Inversión total de \$5'977,032.52 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), sedes a intervenir:

1	Escuela Preparatoria Regional de Tala
2	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán
3	Módulo Tototlán (EREMSO)
4	Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo
5	Escuela Preparatoria Regional de Degollado
6	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: número CGSU/1022/2025	Fecha: 09 de septiembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el cual informa que, con motivo del Campeonato Nacional Universitario 2025, organizado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la Universidad de Guadalajara participa en 31 disciplinas deportivas, en dos etapas. En ese sentido, señala que derivado del cambio de administración ocurrido en el mes de abril y considerando que en ese mismo mes dio inicio la primera etapa del campeonato deportivo, no fue posible llevar a cabo los procesos de Concursos previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. En este contexto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de este compromiso institucional en materia deportiva, se procedió a la contratación de los servicios de hospedaje, alimentación y transporte para los deportistas y cuerpo técnico, por un monto total de \$9'203,540.91 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N.); a la fecha, se han efectuado pagos por la cantidad de \$4'930,031.47 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.). Por consiguiente, existe un saldo pendiente de \$4'273,509.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.). En razón de lo expuesto, solicita que, de conformidad a lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios se autorice la contratación de estos servicios y por ende, el pago a los 3 proveedores que prestaron los servicios mencionados: a). Aldo Shirhan Navarro Reyes, alimentación, por \$1'753,386.36 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.); b). Rhizome Groups, S.R.L. de C.V., transporte aéreo, por \$458,770.72 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.) y c) Operadora Turística Universitaria, S.A. de C.V., hospedaje, por \$2'061,352.36 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), mismos que resultaron indispensables para la participación de nuestra institución en el Campeonato Nacional Universitario 2025. Asimismo, hace la aclaración de que estos proveedores fueron contratados durante las justas deportivas de los años 2023, 2024 y 2025 y el precio no se incrementó, si no que ha bajado; razón por la que encuadra en lo señalado en el numeral indicado en el párrafo que antecede. Finalmente, menciona que, de aprobarse la presente solicitud, los pagos se realizarían de la siguiente manera: \$855,326.12 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.) con cargo al Proyecto 280859, correspondiente al Programa Institucional del Deporte, y \$3'418,183.32 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) con cargo a la ampliación presupuestal aprobada recientemente para los Campeonatos Nacionales Universitarios ANUIES 2025, de conformidad con lo señalado en el oficio número VE/1135/2025, firmado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, con fecha 02 de septiembre de 2025.</p>	
<p>Fundamento: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro Universitario o Consejo Universitario de Educación Media Superior, respecto de su ámbito de competencia.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.1 ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y a las opiniones vertidas por el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y en razón de que existe un adeudo a diversos proveedores y puede generar intereses o denuncias por parte de los mismos, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios y a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, el pago a los 3 proveedores que prestaron los siguientes servicios: a). Aldo Shirhan Navarro Reyes, alimentación, por \$1'753,386.36 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.); b). Rhizome Groups, S.R.L. de C.V., transporte aéreo, por \$458,770.72 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.) y c) Operadora Turística Universitaria, S.A. de C.V., hospedaje, por \$2'061,352.36 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), mismos que resultaron indispensables para la participación de nuestra institución en el "Campeonato Nacional Universitario ANUIES 2025", con cargo a recursos del proyecto No. 284726, "Campeonatos Nacionales Universitarios ANUIES 2025", de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y el proyecto 280859, "Programa Institucional del Deporte", de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

13.2. ACUERDO. Túrnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud realizada por la Coordinación General de Servicios a Universitarios, sobre el adeudo que se tiene con 3 proveedores que prestaron los siguientes servicios: a). Aldo Shirhan Navarro Reyes, alimentación, b). Rhizome Groups, S.R.L. de C.V., transporte aéreo, y c) Operadora Turística Universitaria, S.A. de C.V., hospedaje, para la participación de nuestra institución en el "Campeonato Nacional Universitario ANUIES 2025"; loa anterior, para los efectos a que haya lugar.

14.

Oficio: número RG/1943/2025	Fecha: 10 de septiembre de 2025
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el diverso No. VE/1183/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAI/0381/2025, signado por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, en alcance al similar CGAI/DIR/1006/2025, de la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita una transferencia de recursos entre programas por la cantidad de \$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del SEMS y Bachillerato Virtual , fondo 1.1.4.9.12, subsidio ordinario estatal, al Programa de Apoyo para el Año Sabático , identificado con el fondo 1.1.9.24, subsidio ordinario estatal. Es importante mencionar, que el Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del SEMS y Bachillerato Virtual, benefició oportunamente a 139 académicos, mismo que se encuentra próximo a finalizar su vigencia, y una vez cumplido su propósito, registra un saldo disponible de \$1'663,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al Programa de Apoyo para el Año Sabático, actualmente dispone de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que permite beneficiar a 8 profesores; sin embargo, existe una demanda proyectada de 24 académicos que integran una población objetivo que requieren un apoyo de \$2'040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Si se autoriza el incremento de \$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del fondo 1.1.4.9.12, permitirá contar con una bolsa de \$2'040,000.00 que podrá llegar a beneficiar hasta 24 académicos que cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo número RG/009/2025, que contiene los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.

Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

14.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, una transferencia de recursos entre programas por la cantidad de \$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del SEMS y Bachillerato Virtual, fondo 1.1.4.9.12, subsidio ordinario estatal al Programa de Apoyo para el Año Sabático, identificado con el fondo 1.1.9.24, subsidio ordinario estatal; lo que permitirá contar con una bolsa de \$2'040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá llegar a beneficiar hasta 24 académicos que cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo número RG/009/2025, que contiene los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático

14.2. ACUERDO. La Rectoría General, determinará el destino de los recursos en caso de que haya disponibles.

15.

Oficio: RG/1940/2025	Fecha: 10 de septiembre de 2025
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna en alcance al oficio No. VE/1083/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número VAAD/0759/2025, de la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, en el que solicita se turne a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de la normatividad universitaria, la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$161'581,555.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), considerando lo siguiente: Conforme a lo señalado en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 13 de enero de 2016, así como el Anexo de Ejecución de fecha 08 de enero de 2025, ambos suscritos por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignó a la Institución la cantidad de \$16,155'880,551.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario, durante el ejercicio fiscal 2025; del monto anterior, la SEP aportará la cantidad de \$7,635'199,123.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará la cantidad de \$8,520'681,428.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Derivado de lo anterior, existen diferencias a favor de nuestra Institución, siendo \$86'581,555.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en la aportación del Ejecutivo Federal y \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) en la aportación del Ejecutivo Estatal, ello respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. De la ampliación referida, se propone asignar del recurso ordinario federal al programa institucional denominado "Complemento UDG al Estímulo" la cantidad de \$42,667,032.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y la diferencia por \$43'914,523.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) a la partida de "Servicios personales" para atender las necesidades por crecimiento de la Red Universitaria. Con respecto al recurso ordinario estatal, se propone destinar la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria", en atención a lo que establece el resolutivo SEGUNDO del dictamen número II/2024/801, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara y, la diferencia por \$70'500,000.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el programa institucional denominado "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" para ser aplicado a través del Programa Prioridades.

Fundamento: Resolutivo CUARTO del dictamen número II/2024/801, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara: "CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad."

15.1. ACUERDO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, por una ampliación de \$161'581,555.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), alcanzando un total de \$18,768'535,261.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

16.

Oficio: CEPGRC/1047/2025	Fecha: 09 de septiembre de 2025
Solicita: Feria Internacional del Libro de Guadalajara.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, hace referencia al diverso No. DO/114/2025, de la Directora de Operaciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, quien solicita autorización para contratar el servicio de hospedaje y alimentos de los hoteles Wyndham Garden Guadalajara Expo, Holiday Inn Guadalajara Expo y Holiday Inn Select Guadalajara. Los hoteles mencionados se integran en esta edición al grupo de hoteles que la Feria contrata año con año, dado que la necesidad de noches incrementa debido a la demanda de las editoriales que les contratan dichos servicios. Asimismo, se hace mención que la FIL, a lo largo de los últimos veintiún años, ha consolidado un área de atención de servicios de viaje con la que se comercializa de la totalidad de los hoteles cercanos al Centro de Exposiciones, lo que les ha permitido lograr tarifas preferenciales, las cuales benefician tanto al evento como a los visitantes y expositores; finalmente, se informa que los recursos para pagar este servicio provienen de ingresos propios de la Feria. El Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, otorga Visto Bueno a dicha solicitud.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara". Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

16.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y dado que la necesidad de noches se incrementa debido a la demanda de las editoriales que les contratan dichos servicios; además de que a lo largo de los últimos veintiún años, ha consolidado un área de atención de servicios de viaje con la que se comercializa de la totalidad de los hoteles cercanos al Centro de Exposiciones, lo que les ha permitido lograr tarifas preferenciales, las cuales benefician tanto al evento como a los visitantes y expositores, se autoriza a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, la contratación de los servicios de hospedaje y alimentos de los hoteles Wyndham Garden Guadalajara Expo, Holiday Inn Guadalajara Expo y Holiday Inn Select Guadalajara, con cargo a ingresos propios de dicha Feria.

17.

Oficio: RG/1990/2025	Fecha: 17 de septiembre de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios, Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSO EN CALIDAD DE PRESTAMO. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. VE/1210/2025-BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAD/1428/2025, suscrito por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, por medio del cual turna la solicitud a efecto de que la aportación realizada el día 12 de septiembre de 2025, por la Coordinación de las Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las utilidades generadas por las entidades productivas, se asigne a la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para gasto de operación; cantidad que dicha Unidad deberá reintegrar a la Institución durante el ejercicio 2026, para destinarse a la atención de infraestructura y equipamiento de aulas. Lo anterior, debido a la disminución en la recaudación de ingresos propios en las instalaciones del Complejo Deportivo, por el cierre de los servicios del Gimnasio de Usos Múltiples y la Alberca Olímpica por necesidades urgentes de mantenimiento. El propósito de la asignación es mejorar la infraestructura y la atención a los usuarios del Complejo Deportivo Universitario, ofreciendo instalaciones renovadas, limpias y academias de calidad. El acceso y uso de espacios deportivos adecuados contribuye directamente a la salud de la población. Asimismo, garantizar un acceso igualitario resulta esencial para evitar cualquier tipo de discriminación por género, edad, origen social o discapacidad. El deporte desempeña un papel fundamental en la inclusión social; por ello, contar con instalaciones accesibles promueve la participación de comunidades marginadas, fortalece la cohesión social y contribuye al desarrollo educativo de los individuos. Finalmente, asegurar el acceso a espacios deportivos favorece la construcción de comunidades saludables y sostenibles, mejora la calidad de vida de los habitantes y fomenta una cultura activa y saludable.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Al respecto, tomando en consideración lo señalado en la solicitud, la Rectora General comenta que otorga su visto bueno a la petición, con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, mismo que refiere lo siguiente: "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales"

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

17.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y debido a la disminución en la recaudación de ingresos propios en las instalaciones del Complejo Deportivo, por el cierre de los servicios del Gimnasio de Usos Múltiples y la Alberca Olímpica, por necesidades urgentes de mantenimiento; se autoriza a la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.); para gasto de operación, provenientes de las utilidades generadas por las Entidades Productivas; recurso que deberá reintegrar a la Institución durante el ejercicio 2026, para destinarse a la atención de infraestructura y equipamiento de aulas.

17.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

18.

Oficio: VAAI/0430/2025	Fecha: 22 de septiembre de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, solicita autorización para adjudicar de manera directa un contrato a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para la impartición de cuatro cursos en modalidad a distancia, con actividades sincrónicas y asincrónicas, dirigidos a 401 profesores de la Red Universitaria en el marco de la edición PROINNOVA de este año. Asimismo, menciona que los servicios a contratar con la ANUIES tendrán un valor de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el pago de estos podrá ser cubierto con recursos del Fondo "Programas de Formación Docente para la Innovación 2025", proveniente del Subsidio Ordinario Estatal, Fondo 1.1.9.16.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Además, se hace mención que de la investigación de mercado practicada se advierte que la propuesta presentada por la ANUIES ofrece condiciones excepcionales ya que, respectivamente resulta un 35.56% más baja que la de Educación Vanguardia Distinguished Services y ligeramente menor que la de Abigail Hernández Castro; asimismo, abarca las necesidades de la Universidad en cuanto a número de participantes, aspecto que no se suscita en la oferta de Abigail Hernández, por lo cual dicha propuesta no se considera viable, aunado a que la oferta recibida por parte de ANUIES otorga un respaldo institucional único y especializado, siendo este el de la ANUIES como organismo nacional que agrupa a las universidades públicas y privadas del país, instancia a través de la cual además se asegura la emisión de constancias oficiales bajo criterios académicos verificables (asistencia, calificación mínima y reporte docente), lo cual garantiza la calidad y pertinencia de los servicios.

Finalmente, menciona que la contratación tiene como finalidad fortalecer las competencias académicas, digitales, éticas y de gestión del personal docente universitario, en congruencia con los planes institucionales de profesionalización y actualización docente. Adjunto al presente, se encontrará la investigación de mercado y demás documentación necesaria para su análisis.

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

18.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que la propuesta presentada ofrece condiciones excepcionales ya que, respectivamente resulta un 35.56% más baja que las demás, aunado a que la oferta recibida otorga un respaldo institucional único y especializado, además, es un organismo nacional que agrupa a las universidades públicas y privadas del país, instancia a través de la cual además se asegura la emisión de constancias oficiales bajo criterios académicos verificables (asistencia, calificación mínima y reporte docente), lo cual garantiza la calidad y pertinencia de los servicios, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, adjudicar de manera directa un contrato a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para la impartición de cuatro cursos en modalidad a distancia, con actividades sincrónicas y asincrónicas, dirigidos a 401 profesores de la Red Universitaria en el marco de la edición PROINNOVA de este año, por la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a recursos del Fondo "Programas de Formación Docente para la Innovación 2025", proveniente del Subsidio Ordinario Estatal, Fondo 1.1.9.16.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: número RG/2065/2025 | Fecha: 23 de septiembre de 2025

Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS.

La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1202/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. VAAI/0411/2025, suscrito por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, quien en alcance al similar CGAI/DIR/1137/2025, signado por la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, por medio del cual solicita autorización para la transferencia de recursos entre programas por la cantidad de \$519,000.00 (Quinientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente detalle:

Origen			Destino		
Fondo	Programa	Monto	Fondo	Programa	Monto
1.1.4.9.9.	Programa Especial de Becas a la pertinencia a PTC con perfil deseable, PRODEP	\$519,000.00	1.1.9.16	Programa de Formación Docente	\$519,000.00

Sobre el particular, cabe mencionar que el origen de dicha transferencia sería del Programa Especial de Becas a la pertinencia a PTC con Perfil Deseable PRODEP, 1.1 .4.9.9., ya que se cumplió oportunamente su objetivo beneficiando a 2,423 académicos conforme a las reglas de operación y aplicación de dichos recursos, publicadas mediante acuerdo RG/001/2025. Tras su conclusión, se registra un saldo disponible de \$2 971,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Con la transferencia entre programa, el Programa de Formación Docente dispondrá de una bolsa total de \$5 209,368.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$3 730,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N.), ya fueron dispersados a los centros universitarios, quedando un saldo disponible de \$1,479,368.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Este monto permitirá dar continuidad a la política institucional en materia de desarrollo profesional docente, asegurando pertinencia, equidad y calidad en la capacitación de contenidos como: » Desarrollo de un sistema web para la gestión de formación académica. » Rediseño de cursos y diplomados.» Pago de programas de capacitación en instituciones de reconocimiento nacional. » Remuneración de formadores y actualización de contenidos.

Fundamento: *inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.* "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

19.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la transferencia de recursos a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, por la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente detalle:

Origen			Destino		
Fondo	Programa	Monto	Fondo	Programa	Monto
1.1.4.9.9.	Programa Especial de Becas a la pertinencia a PTC con perfil deseable, PRODEP	\$519,000.00	1.1.9.16	Programa de Formación Docente	\$519,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.

Oficio: número RG/2068/2025 | Fecha: 23 de septiembre de 2025

Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación

Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS.**

La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1211/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. VAA/0318/2025, signado por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de investigación, en alcance al similar VAA/0255/2025, por medio del cual solicita una transferencia de recursos entre partidas presupuestales del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", por la cantidad de \$989,074.70 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), a favor del programa para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al siguiente detalle:

Origen			Destino		
Fondo	Programa	Monto	Fondo	Programa	Monto
1.1.4.8.18	Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado.	\$989,07 4.70	1.1.4.8.19	Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.	\$989,074.70

Es importante mencionar, que para el ejercicio 2025 se identificó que 213 alumnos cumplían con los requisitos, lo que corresponde a \$5,159.19 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) mensuales por alumno, dando un total de \$10'989,074.70 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); sin embargo, en el Presupuesto de Ingresos y egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, el programa cuenta con \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que con la transferencia entre programas se cubrirá el monto que se requiere.

Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

20.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la transferencia de recursos a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de investigación, por la cantidad entre partidas presupuestales del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", por la cantidad de \$989,074.70 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), a favor del programa para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al siguiente detalle:

Origen			Destino		
Fondo	Programa	Monto	Fondo	Programa	Monto
1.1.4.8.18	Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado.	\$989,074.70	1.1.4.8.19	Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.	\$989,074.70



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.

Oficio: número RG/2081/2025	Fecha: 23 de septiembre de 2025
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LOS ÁNGELES, PARA LA 15VA. EDICIÓN DEL GUADALAJARA FILM FESTIVAL.	
<p>La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1237/2025-BIS1, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número CGAI/DIR/671/2025, signado por la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien en alcance al similar UDGLA.DIR.25.067, del Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Responsable del Programa Universidad de Guadalajara en Los Ángeles, solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Programa Universidad de Guadalajara en Los Ángeles para la 15va edición del Guadalajara Film Festival en Los Ángeles, California, que se llevará a cabo el próximo mes de noviembre del presente año. Esta edición del Guadalajara Film Festival (GLAFF) se llevará a cabo del 06 al 08 de noviembre de 2025, el GLAFF seguirá siendo una plataforma donde las historias únicas de las comunidades latinas en Estados Unidos son el centro del escenario. Hoy el GLAFF refleja no sólo la excelencia artística de sus raíces, sino también el carácter dinámico y multicultural de la ciudad sede, siendo en todo momento un festival con causa que retribuye a su comunidad. En esta edición se tendrán 3 galas, más de 10 largometrajes, más de 15 cortometrajes y nuevamente buscando superar la asistencia presencial de más de 4,000 personas que disfrutarán de lo que el Guadalajara Film Festival representa con las comunidades en Estados Unidos de América. Por lo anterior, y tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, la Rectora General otorga visto bueno a la petición de recursos extraordinarios, lo anterior con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara;</p> <p>Asimismo, menciona que de aprobarse dicha ampliación, los recursos se podrían cubrir con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

21.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que se tendrán 3 galas, más de 10 largometrajes, más de 15 cortometrajes y buscando superar la asistencia presencial de más de 4,000 personas que disfrutarán de lo que el Guadalajara Film Festival representa con las comunidades en Estados Unidos de América; se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Programa Universidad de Guadalajara en Los Ángeles para la 15va edición del Guadalajara Film Festival en Los Ángeles, California, que se llevará a cabo del 06 al 08 de noviembre de 2025; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

22.

Oficio: número RG/2082/2025	Fecha: 24 de septiembre de 2025
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1218/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número DF/II/0755/2025, signado por el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, por medio del cual, envía la solicitud para poder realizar el pago por \$9'195,071.38 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2024". Dicho importe se determinó mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, correspondiente al ejercicio 2024, realizada por el Despacho MXGA Herrera de la Mora, S.C. De autorizarse la presente petición, se estima que podría ser cubierto de la partida de prestaciones de seguridad social del Capítulo Servicios Personales 2025, fuente de financiamiento subsidio estatal, la cantidad de \$9'110,250.00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y de ingresos autogenerados la cantidad de \$84,821.38 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M.N.). Al respecto, tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, la Rectora General, comenta que otorga visto bueno a la petición que incluye la aportación extraordinaria por \$84,821.38 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M. N.); lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. La aportación extraordinaria se podría cubrir con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

22.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$84,821.38 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M.N.); para cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), "Contribuciones de Seguridad Social por aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2024", importe determinado mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, correspondiente al ejercicio 2024, realizada por el Despacho MXGA Herrera de la Mora, S.C.; con cargo a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores, mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

23.

Oficio: número CUCEI/REC/451/2025	Fecha: 29 de agosto de 2025.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con Id 2009328. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago del bien, copia de oficio CUCEI/DIVTIC/DCC/1600/2025, emitido por el Departamento de Ciencias Computacionales y copia del diverso No. CGP/875/2025, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

23.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este del Departamento de Ciencias Computacionales siendo este con Id 2009328, del cual se realizó el pago del bien; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

24.

Oficio: número CG/1612/2025	Fecha: 08 de septiembre de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de auditoría al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 027/2024. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

24.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se solventa la observación que estaba pendiente.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos